

*Correduría Pública 34 Del Distrito Federal  
Lic. Miguel Ángel Augusto Camposeco Cadena*

75,665

ACTA SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO  
LIBRO DE REGISTROS VOLUMEN DECIMO



CONTIENE

ES PRIMER TESTIMONIO EN NÚMERO Y ORDEN DEL ACTA DE RATIFICACION DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE "INNOVADORA DE INCENTIVOS", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.



Corredor Público 34 del Distrito Federal  
Lic. Miguel Ángel A. Camposeco Cadena



----- (75,665) -----  
Acta Setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco -----  
Libro de Registros, Volumen Décimo. -----

--- En la Ciudad de México, el día nueve de abril de dos mil quince, ante mí, Miguel Ángel Augusto Camposeco Cadena, Corredor Público treinta y cuatro del Distrito Federal, comparecen en ejercicio y por su propio derecho las siguientes personas: Oscar Adrián Pérez Martínez, Javier Martínez Palafox, Adriana Cortes León, José de Jesús Martínez Palafox, Rosendo Pérez Colli para manifestar éstos:-----

----- **Antecedentes:** -----

**Primero.-** Que siendo las once horas del día veintitrés de marzo de dos mil quince, se reunieron en Retorno ocho de Fray Servando Teresa de Mier, número catorce, colonia Jardín Balbuena, delegación Venustiano Carranza, código postal "15900" (quince mil novecientos), México Distrito Federal, habiendo sido convocados por el promovente: Oscar Adrián Pérez Martínez; se reunieron los comparecientes para discutir y aprobar el siguiente orden del día: 1.-Lista de Asistencia; 2.-Instalación de la Mesa de Debates; 3.-Acreditación de los presuntos socios (mediante copia fotostática de su credencial del IFE), 4.-Explicación de los objetos, organización y funcionamiento de la sociedad cooperativa de producción de servicios; 5.- Informes sobre trámites y acciones previas; 6.- Acuerdo sobre la constitución de la sociedad; 7.-Análisis y aprobación de las Bases Constitutivas; 8.- Elección de los representantes de los Consejos de Administración y Vigilancia (así como el otorgamiento de poderes y facultades); 9.- Toma de protesta de los representantes; 10.-Asuntos generales; 11.- Lectura y aprobación del acta constitutiva; y, 12.- Cláusula de la Asamblea. -----

--- **Segundo.-** Que en desahogo del punto once denominado "Lectura y aprobación del Acta Constitutiva" decidieron celebrar contrato de constitución de la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, denominada "**INNOVADORA DE INCENTIVOS**", como lo acreditan con el original del Acta de Constitución y las Bases Constitutivas que la rigen, debidamente firmadas por todas y cada una de ellas, misma que en este acto exhiben y que se integra por trece fojas útiles por ambos lados y firmadas todas ellas al calce de cada una; y me piden, para todos los efectos legales a que haya lugar, que en este acto reciba su ratificación en términos de ley y

C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O



proceda a formalizarla para elevar dicho contrato constitutivo a instrumento público.-----

- - - **Tercero.-** Que para cumplir con el requisito legal correspondiente obtuvieron de la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil la autorización de uso del denominación o razón social para constituir una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, denominada "**INNOVADORA DE INCENTIVOS**" Dependencia que otorgó permiso bajo la Clave Única del Documento "**A201502251514446986**", con fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, cuyo original tomo copia y mando al apéndice de esta acta. -----

----- Expuesto lo anterior, quienes comparecen otorgan la siguiente:-----

----- **Cláusula Única.-**-----

- - - - **Primero.-** Que en cumplimiento de lo previsto por la Ley General de Sociedades Cooperativas, en este acto queda constituida formalmente la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada "**INNOVADORA DE INCENTIVOS**" la cual, por autorización expresa de la Secretaría de Economía, podrá utilizar seguida de su nombre la denominación Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o bien su abreviatura S. C. de R. L. de C. V.; con categoría ordinaria de producción de bienes y/o servicios; con domicilio en Retorno ocho de Fray Servando Teresa de Mier, número catorce, colonia Jardín Balbuena, delegación Venustiano Carranza, código postal "15900" (quince mil novecientos), México Distrito Federal, duración indefinida, cláusula de exclusión de extranjeros; capital social íntegramente suscrito y pagado por los socios fundadores por la cantidad \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos moneda nacional), representado por veintiún certificados de aportación que tienen un valor unitario de capital variable de \$500,00 (quinientos pesos, moneda nacional), cada uno; y el objeto social descrito con amplitud en el artículo décimo de las Bases Constitutivas, que enseguida se transcribe, para los efectos legales que corresponda:-----

----- "[...] -Artículo 10.- El objeto de la sociedad consiste en:-----



- 1.- Proporcionar, operar, supervisar y dirigir, toda clase de servicios de asesoría, operación, capacitación, consultoría técnica, adiestramiento, dirección, supervisión, desarrollo e implantación de programas de carácter técnico, administrativo, de investigación, operación, ciencia, tecnología, informáticos, comunicación, ciencias sociales, políticos, contables, legales de recursos humanos, nominas gestión y selección de personal, auditorías, mercadológicos, diseño, educación, medio ambiente, financiero, técnico, cibernético, relaciones públicas, prestados al sector privado a nivel operativo y corporativo a personas físicas, morales públicas o privadas, nacionales o extranjeras ya sea por cuenta propia o de terceros. -----
- - 2.- La promoción, administración, representación divulgación y difusión de cualquier tipo de producto, bien o servicio, a través de cualquier medio masivo de comunicación, digital o impreso, tales como televisión, radio, medios electrónicos, escritos o anuncios en general. -----
- - 3.- La organización, planeación, integración, investigaciones y realización de toda clase de encuestas, estudios de mercados sociales, publico, privados así como diseño y organización de grupos focales y análisis de discursos. - -
- - - 4.- Actuar como agente capacitador externo o interno de empresas mexicanas o extranjeras, pudiendo utilizar elementos, materiales y recursos electrónicos y humanos para su ejecución y podrá solicitar toda clase de autorizaciones y permisos ante las autoridades competentes para ser reconocida como una institución de capacitación y de instructores internos o externos. -----
- - - 5- Establecer oficinas, centros de trabajo, espacios e instalaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa. -----
- - - 6.- La actuación y funcionamiento de esta Cooperativa por medio de sucursales, agentes y representantes de otras empresas, nacionales o extranjeras; y que tengan fines similares y complementarios a los que se consignan en el presente objeto social. -----
- - - 7.- La celebración de toda clase de contratos de comisión mercantil, mediación, distribución, agencia y representación con cualquier empresa, persona moral o persona física, así como con organismos del sector público, privado o social nacional o extranjero, contratos de mandato, prestación de servicios y, en general, de todos los actos jurídicos o convenios permitidos por la ley. -----

C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O



- 8.- La Cooperativa podrá acordar con las Administraciones Públicas, con entidades privadas y del sector social; locales, estatales o federales, nacionales e internacionales, convenios de colaboración en programas de interés social e, igualmente, suscribir convenios de colaboración, para la realización de sus fines. -----
- 9.- Obtener o conceder prestamos otorgando y recibiendo garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros. -----
- 10.- Obtener, adquirir, registrar, enajenar, arrendar, explotar, otorgar, ceder, transmitir y, en general, disponer por cualquier forma permitida por "La Ley", títulos de patentes, marcas, nombres comerciales, opciones, preferencias, derechos de autor, derechos corporativos, procesos, certificados de invención, invención, dibujos y modelos industriales, avisos comerciales, concesiones y cualquier título de propiedad industrial e intelectual, derivados de las actividades mencionadas o no en los puntos anteriores como resultado de llevar a cabo el objeto social de la Cooperativa y para todo tipo de actividades, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero. -----
- 11.- La adquisición, fabricación, arrendamiento, uso, importación, exportación o aprovechamiento por cualquier título de las herramientas, equipo, implementos, maquinaria, refacciones y materiales que se requieran o sean convenientes para la consecución del objeto social. -----
- 12.- Adquirir en común por cualquier medio legal, los bienes y servicios necesarios tales como materias primas, equipo, herramientas, tecnología y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente señaladas. -----
- 13.- La realización de toda clase de trámites y gestoría ante las agencias aduanales para exportaciones e importaciones. -----
- 14.- La edición, impresión, publicación, difusión, promoción, distribución, y registro de toda clase de obras impresas, libros, folletos y revistas especializadas; así como fonogramas y obras multimedia, relacionadas con la actividad de los Socios y de las actividades de la cooperativa. -----
- 15.- Adquirir, dar y recibir en arrendamiento o subarrendamiento, tomar o dar en comodato, enajenar o poseer por cualquier título todo tipo de bienes

*Corredor Público 34 del Distrito Federal*

*Lic. Miguel Ángel A. Camposeco Cadena*



muebles e inmuebles y celebrar todo tipo de actos convenios y contratos necesarios, convenientes o consecuentes a su objeto social. -----

- - - 16.- Aceptar y recibir donaciones, subsidios, herencias y legados de personas físicas y/o morales, públicas y privadas, nacionales e internacionales en beneficio de su patrimonio el cual no será repartible y formará parte del activo de la Cooperativa. -----

- - - 17.- La prestación de toda clase de servicios para el fortalecimiento económico de la Cooperativa, por medio de capacitación, cursos, información impresa o electrónica, a los socios, sus familias y la comunidad. -----

- - - 18.- Otorgar la prestación de los diferentes servicios que brinda la Cooperativa a las dependencias de las Administraciones Públicas, locales, estatales o federales, nacionales e internacionales, para su fortalecimiento económico y social. -----

- - - 19.- La construcción de instalaciones y obtención de transporte, acarreo, carga, y descarga, de las mercancías, equipos, herramientas e insumos; y demás bienes muebles que se requieran para desarrollar las actividades de la Cooperativa. -----

- - - 20.- Contar con diferentes canales de distribución y comercialización, así como ventas por catálogo, tiendas de autoservicio, venta directa al público en general, ferias y exposiciones, y todos los demás lugares en donde se puedan comercializar los productos de la Cooperativa. -----

- - - 21.- La contratación de personal, técnico, administrativo, profesional y de oficina, y todo aquel que, en su caso, se requiere para la prestación de los servicios que constituya el objeto social de la Cooperativa; -----

- - - 22.- La obtención e intercambio de capacitación, asistencia técnica y transferencia de paquetes tecnológicos de instituciones académicas, tecnológicas y de investigación, con la finalidad de incrementar el desarrollo de la Cooperativa. -----

- - - 23.- La obtención de financiamiento para la remodelación, mejoramiento y construcción de bienes inmuebles patrimonio de la Cooperativa. -----

- - - 24.- Crear las secciones que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa y, en general, para el mejoramiento de la calidad de vida y nivel cultural de los Socios, sus familias y la comunidad en general. -----

- - - 25.- Adquirir en común toda clase de bienes muebles, inmuebles, de

C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O



consumo y servicios, a fin de distribuirlos entre los Socios que lo soliciten, para satisfacer sus necesidades y las de sus hogares; -----

- - - 26.- Producción, distribución, comercialización y exportación de toda clase de productos y servicios que produzcan los Socios de la Cooperativa. -

- - - 27.- Instrumentar medidas de seguridad e higiene en el trabajo; así como de capacitación y adiestramiento permanente, en beneficio de los Socios. - - -

- - - 28.- Implementar la organización, coordinación e impartición de cursos, conferencias, seminarios y eventos en general, relacionados con la difusión, conocimiento, enseñanza, aplicación y divulgación de temas o prácticas relativas a las actividades de los Socios, y que éstos soliciten por ser de su interés. -----

- - - 29.- El aprovechamiento sustentable de recursos renovables y no renovables, ya sean propios, concesionados, arrendados o convenidos. - - - -

- - - 30.- Investigar, diseñar y difundir el conocimiento derivado del uso, reuso, biodegradación de los materiales y materias primas usadas y del uso de tecnologías limpias en las actividades mencionadas en los puntos anteriores. -----

- - - 31.- En general realizar todos los actos que se requieren para el cumplimiento del Objeto Social incluyendo todo cuanto le sea anexo, conexo e incidental a dichas actividades.-----

- - **Segundo.-** En consecuencia y para los efectos de lo previsto en el segundo párrafo, fracción tercera del artículo doce de la Ley General de Sociedades Cooperativas, pactan y acuerdan por unanimidad que la misma se registrará por los términos convenidos en el Acta que contiene las Bases Constitutivas que en este acto formalizan, documentos que en original se agregan a este instrumento para que formen su parte integrante; ratificando ante mí, todas las personas que comparecen por propio derecho, su contenido total y declarando y reconociendo además, que las firmas que obran al calce de cada hoja y al final, son fieles y exactas por haber sido puestas de su puño y letra y ser auténticas por ser las mismas que usan en todos los actos jurídicos, públicos, privados y en documentos que firman cuando intervienen.-----

- - - **Tercero.-** Las y los socios fundadores, dando el carácter de Primera Asamblea General de Socios al acto de firma de esta Acta de ratificación de

*Corredor Público 34 del Distrito Federal*  
*Lic. Miguel Ángel A. Camposeco Cadena*



la constitución de esta sociedad cooperativa de responsabilidad limitada y capital variable, ratifican que decidieron nombrar por un periodo de cinco años a un Administrador Único, designar un Comisionado de Vigilancia y suplentes, nombrando para cada uno de éstos órganos, respectivamente, a las siguientes personas, como enseguida se indica en estos acuerdos: - - - -

- - - **Primer Acuerdo:** Quedan nombrados los siguientes: - - - - -

- - - Administrador Único: Oscar Adrián Pérez Martínez, - - - - -

- - - Comisionado de Vigilancia: Javier Martínez Palafox - - - - -

- - - **Segundo Acuerdo.**- Órganos y personas para quienes en este acto de Primera Asamblea General se ratifica que para la consecución y realización del objeto social, se les otorgan la suma de facultades y poderes previstos en el artículo 60 (sesenta) de las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa que se ratifica, cuyo texto enseguida se inserta para todos los efectos legales procedentes:- - - - -

- - - **"Artículo 60** El Administrador Único, o en su caso, el Consejo de Administración es el órgano ejecutivo de la Asamblea General. - - - - -

- - - La representación legal, profesional y social de la Sociedad Cooperativa la ejerce el Administrador Único, por lo tanto, tiene poder general amplio con todas las facultades para celebrar toda clase de contratos, para actos de dominio, actos de administración, pleitos y cobranzas; y para la apertura de crédito y cuentas bancarias, trámites de financiamiento y fiscales y solo están limitados por los acuerdos específicos que determina la Asamblea General.

- - - Al Administrador Único, se le otorgan facultades para la consecución y realización del objeto social establecido en las bases constitutivas de la sociedad cooperativa. En consecuencia, estarán investidos con la amplitud de facultades que a los mandatarios para pleitos y cobranzas, para los actos de administración y de dominio conceden los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil del Distrito Federal, o los concordantes de los Códigos Civiles donde se ejerza el poder, aún aquéllas que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento legal, comprendiendo expresamente presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo; ocurrir ante toda clase de Autoridades de Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, expedir, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos del

C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O



artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y para conferir y/o revocar los poderes generales ó especiales que hubieren conferido. -----

- - - Poder general y especial, para gestionar y administrar, incluyendo: a) recibir cantidades que tengan el carácter de renta o de capitales, extender recibos, cancelar cualquier garantía por pago de deuda garantizada; b) abrir cuentas en instituciones de crédito y organizaciones auxiliares de crédito; depositar y retirar fondos; girar, pagar y endosar cheques; depositar y retirar títulos valores; c) acceder a cajas de seguridad, alquilar nuevas y ejercer todos los derechos relativos a ellas; d) adquirir, suscribir por cualquier medio y enajenar documentos que produzcan rendimientos, acciones, obligaciones y títulos cotizados en bolsa; e) alquilar o arrendar toda clase de bienes con las cargas y condiciones que el apoderado establezca; f) asistir a asambleas o juntas de sociedades, emitir votos, y firmar las actas de las reuniones; g) representar a la poderdante ante compañías de seguros y en particular suscribir pólizas y rescindirlas; h) representar a la poderdante ante cualquier agencia, dependencia u organismo de la administración pública, centralizada o paraestatal federal o local; pudiendo suscribir para este efecto proposiciones u ofertas, participar en licitaciones públicas o privadas, en concursos abiertos o por invitación, presentando promociones, peticiones, comunicaciones, declaraciones, inconformidades o recursos administrativos o judiciales relacionados con cualquier evento de calificación o fallo dictado por autoridad competente o convocante; i) tomar parte en las asambleas de acreedores representando a la poderdante en caso de suspensión de pagos, quiebra, concurso o liquidación judicial de sus deudores. Igualmente se les otorgan poderes generales y especiales para dar y recibir dinero a préstamo por cualquier cantidad, con las cargas y condiciones que disponga el Administrador único y para la seguridad de la liquidación de estos préstamos, constituir hipotecas, prendas, fianzas, avales, anticresis y cualquier garantía. -----

- - - Poder general y especial para suscribir y endosar toda clase de títulos y documentos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como otorgar avales. -----

- - - Poder General, Especial e Indelegable de Representación para gestionar asuntos y realizar trámites de Procedimientos Administrativos, con la suma de facultades generales y aún aquellas que requieran de poder o cláusula



*Corredor Público 34 del Distrito Federal*  
*Lic. Miguel Ángel A. Camposeco Cadena*

especial conforme a la Ley o las disposiciones reglamentarias aplicables; para que: A nombre y representación de la sociedad poderdante lo ejercite ante toda clase de autoridades de las dependencias, unidades u oficinas del Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualesquiera otras de la Administración Pública Federal competente, para que formule solicitudes, participe en el procedimiento administrativo competente, interponga los recursos; en su caso, se desista, renuncie a derechos y realice todo tipo de trámites, gestiones y haga las comparecencias que fueren necesarias y pertinentes, para obtener cualesquiera de las autorizaciones, permisos, licencias, concesiones, acuerdos provisionales o definitivos, relacionados con el objeto de la Sociedad Cooperativa. Con el poder que se otorga, las apoderadas tienen ante las autoridades señaladas, las mismas facultades anteriores pero relacionadas con las propiedades, derechos o posesiones que formen parte de sus activos patrimoniales. También para que a nombre y representación del poderdante, lo ejerciten en términos del artículo 41 (cuarenta y uno) de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante las autoridades, dependencias, unidades administrativas y oficinas del Gobierno del Distrito Federal competentes con el propósito de que inicie, promueva, gestione y tramite los procedimientos de orden administrativo para obtener licencias, permisos, autorizaciones, concesiones ó, en su caso, la regularización fiscal y administrativa que se relacione con el objeto de la Sociedad Cooperativa. Adicionalmente, con la representación legal que se otorga, las apoderadas ejercerán las facultades que señalan los artículos 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y del Código Civil para el Distrito Federal, pudiendo en consecuencia de manera enunciativa y no limitativa representar a la sociedad en toda clase o especie de derechos y acciones, incluyendo las de interponer y desistirse del juicio de amparo, sus recursos o incidentes, contestar y firmar documentos administrativos, demandas, oponer toda clase de excepciones y reconvencciones; someterse a cualquier jurisdicción; interponer y desistirse de toda clase de procedimientos administrativos o jurisdiccionales, acusaciones, denuncias y querellas penales que le sean potestativas e inherentes al objeto del poder; coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar el perdón del ofendido, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en

C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O



árbitros, articular y absolver posiciones y ejercer todas aquellas facultades para los cuales la ley exija poder o cláusula especial, pudiendo comparecer ante cualquier autoridad ya sea federal, estatal, municipal, judicial o administrativa.-----

- - - Al Administrador Único, se le otorgan los poderes y facultades para la apertura de cuentas de cheques en instituciones de crédito y organizaciones auxiliares de crédito, trámites de financiamiento y fiscales y solo estará limitado por los acuerdos específicos que determina la Asamblea General. - -

- - - Las facultades anteriores se podrán ejercer de acuerdo a lo que determinen las leyes vigentes en el Distrito Federal y sus concordantes de las demás entidades federativas en donde se ejercite el poder. Así el Administrador Único, podrá otorgar y revocar toda clase de poderes previa autorización de la Asamblea General, así como el ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General.-----

- - - **Tercer Acuerdo.**- Por unanimidad de votos se otorga al Administrador Único el siguiente poder: - - - - -

"**INNOVADORA DE INCENTIVOS** ", Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con fundamento en lo previsto en el artículo 19-A (diecinueve, guión "A") del Código Fiscal de la Federación, otorga a favor del señor Oscar Adrián Pérez Martínez, Administrador Único de dicha Sociedad, poder general para actos de administración, tan amplio como en Derecho proceda, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para tramitar los datos de creación de la firma electrónica avanzada de la poderdante ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

- - - Acto seguido, habiéndoles explicado y orientado sobre el valor y alcance legal del acto que formalizan, los socios fundadores lo otorgan, aceptan y constituyen los derechos y obligaciones que corresponden tanto a los órganos de administración y vigilancia de la sociedad cooperativa que pactan así como a cada uno de ellos.-----

- - - Por último, bajo protesta de decir verdad ante persona investida de fe pública con advertencia de la responsabilidad en que incurre quien declara con dolo o falsedad ante persona investida de fe pública, manifiestan los siguientes generales:-----



1.- Oscar Adrián Pérez Martínez, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, casado, contador público, Registro Federal de Contribuyentes "PEMO7408303CA" Retorno ocho de Fray Servando Teresa de Mier, número catorce, colonia Jardín Balbuena, delegación Venustiano Carranza, código postal "15900" (quince mil novecientos), México Distrito Federal, y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, bajo el número 5352048642541, clave de elector PRMROS74083009H600; folio 000008228728; año de registro 1993 03; cuya fotografía concuerda con los rasgos fisonómicos de quien comparece-----

2.- Javier Martínez Palafox, originario Ecatepec, Estado de México, lugar donde nació el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro casado, ingeniero en sistemas, Registro Federal de Contribuyentes "MAPJ840831711" con domicilio en Galdino "H" Casados, veintitrés, Colonia Colonial Iztapalapa, Iztapalapa, código postal "09270" nueve mil doscientos setenta, México Distrito Federal, y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, bajo el número 2309085281342, clave de elector MRPLJV84083115H700; folio 0000153056508; año de registro 2002 02; cuya fotografía concuerda con los rasgos fisonómicos de quien comparece.-----

3.- Adriana Cortes León originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco, veinticinco, casada, contadora pública, Registro Federal de Contribuyentes "COLX750114262" con domicilio en Retorno ocho de Fray Servando Teresa de Mier, número catorce, colonia Jardín Balbuena, delegación Venustiano Carranza, código postal "15900" (quince mil novecientos), México Distrito Federal, y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, bajo el número 5352048315646, clave de elector CRLNAD75011409M300; folio 0000070823376; año de registro 1993 02; cuya fotografía concuerda con los rasgos fisonómicos de quien comparece--

4.- José de Jesús Martínez Palafox, originario de Coacalco, Estado de México, lugar donde nació el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, soltero empleado, Registro Federal de Contribuyentes "MAPJ880404KL6" con domicilio en Calle Morelos treinta y uno, lote siete, colonia Zacuauhtitla Coacalco de Berriozabal, código postal "55700"

C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O



(cincuenta y cinco mil setecientos) Estado De México, y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, bajo el número 0606105566803, clave de elector MRPLJS88040415H600; folio0615062100437; año de registro 2006 01; cuya fotografía concuerda con los rasgos fisonómicos de quien comparece -----

- - - 5.- Rosendo Pérez Colli originario de Campeche, Campeche lugar donde nació el día veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y siete, casado, agente de ventas, Registro Federal de Contribuyentes "PECR470721LJA" con domicilio en Avenida Industria setenta y seis, departamento trescientos uno, colonia Moctezuma segunda Sección, código postal "15530" (quince mil quinientos treinta), México Distrito Federal, y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, bajo el número IDMEX1112904642<<53030032770834707215 H2412311MEX<04<<00938<7PEREZ<COLLI<<ROSENDO< cuya fotografía concuerda con los rasgos fisonómicos de quien comparece -----

- - - Yo, el Corredor Público, certifico que:-----

- - - I.- A mi juicio quienes comparecen tienen capacidad legal para la celebración de este acto de ratificación del contrato de constitución de la "INNOVADORA DE INCENTIVOS" Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y para el efecto del reconocimiento y ratificación de firmas y de aceptación de los derechos, responsabilidades y obligaciones consignadas en el Acta de la Asamblea de Constitución y sus Bases Constitutivas; así como de su capacidad para otorgar la suma de poderes y facultades a las personas y órganos representativos de la sociedad. -----

- - - II.- Que me aseguré de su identidad conforme a los documentos relacionados, que tuve a la vista, de los cuales tomo copia xerográfica, cotejo y mando al apéndice devolviendo los originales a las partes interesadas; y quienes a mi juicio tienen capacidad legal para obligarse contractualmente, haciendo constar que no encuentro en ninguno de ellos manifestación evidente de incapacidad natural, ni tengo noticias de que se encuentren sujetos a interdicción por así habérmelo declarado cada una de ellos a pregunta expresa.

- - - III.- La información y datos personales proporcionados de quienes comparecen, queda reservada garantizando su protección conforme a La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



*Corredor Público 34 del Distrito Federal*  
*Lic. Miguel Ángel A. Camposeco Cadena*

IV.- RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

- - - 1).- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y -----

- - - 2).- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. -----

- - - La presente Autorización tiene una vigencia de ciento ochenta días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo noventa y uno de la Ley de la Propiedad Industrial.

- - - V.- Que leí en voz alta esta acta a quienes comparecen y les expliqué su valor, fuerza y consecuencias legales de su contenido y manifestando su conformidad la otorgan, ratifican y firman ante mí hoy día de su fecha, por lo que la autorizo definitivamente en este momento.- Socios fundadores.- Oscar Adrián Pérez Martínez.- Una firma.- Javier Martínez Palafox.- Una firma.- Adriana Cortes León.- Una firma.- José de Jesús Martínez Palafox.- Una firma.- Rosendo Pérez Colli.- Una firma.- Ante mí.- Miguel Ángel Augusto Camposeco Cadena.- Una firma.- El Sello de Autorizado”

- - - Nota: El Acta de Ratificación de la Constitución de la Sociedad Cooperativa quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número “535035-1” (quinientos treinta y cinco mil treinta y cinco, guión uno).-

C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O



YO, el Corredor Público, Certifico y Hago Constar:

- - - Que es primer testimonio definitivo en número y orden del Acta de Ratificación de la Constitución de "INNOVADORA DE INCENTIVOS" Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; que se expide a petición de su Representante Legal, va en siete fojas útiles por ambos lados, una más por un lado, todas ellas integradas al frente del Acta de Asamblea Constitutiva y de las Bases Constitutivas que se integra por trece fojas útiles por ambos lados, y firmadas al calce de cada una por los socios fundadores; más anexos de ley.- México, Distrito Federal a once de mayo de dos mil quince.- Conste.-  
Doy Fe





----- Inserción. -----

Para los efectos legales pertinentes, Yo el Corredor Público, cumpliendo las disposiciones legales y administrativas aplicables, enseguida procedo a insertar lo siguiente: -----

- - - Códigos Civil Federal y Civil del Distrito Federal.- Artículo 2554. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

- - - "En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que Los Apoderados tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- - - "En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que Los Apoderados tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defendernos.-----

- - - "Cuando se quisiesen limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

- - - "Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

- - - Nota: La inserción del artículo 2554 correspondiente tanto al Código Civil Federal como al Código Civil para el Distrito Federal que antecede, la hace el suscrito Corredor Público, atendiendo a reglas de supletoriedad previstas en los siguientes artículos del primero de los ordenamientos citados:-----

- - - Artículo 1º. "Las disposiciones de este Código regirán en toda la república en asuntos del orden federal" -----

- - - Artículo 13, fracción IV.- "La determinación del derecho aplicable se hará conforme a las siguientes reglas: [...] fracción IV.- "La forma de los actos jurídicos se regirá por el derecho del lugar en que se celebren. Sin embargo podrá sujetarse a las formas prescritas en este Código cuando el acto haya de tener efectos en el Distrito Federal o en la república, tratándose de materia federal." Conste.-----

C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL  
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 535035 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

INNOVADORA DE INCENTIVOS, SC DE RL DE CV

Domicilio MEXICO, DF

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
253547	11/05/2015	14:42:48

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017034 MIGUEL ANGEL AUGUSTO CAMPOSECO  
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 75665

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4 535035	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	11/05/2015

Caracteres de autenticidad de la Firma 9809c94540e057f2c0fdc83cf526f7118316 Secuencia No. 965650

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,545.00	21/04/2015	9331100924121QTNNAW7
\$ 1,545.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Felipe Aguilar Martinez

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DE COMERCIO  
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO